



Arzobispado de
Buenos Aires



VICARIA DE
EDUCACIÓN
DE BUENOS AIRES

POLO EDUCATIVO



Ficha Individual de Matrícula / CICLO LECTIVO 2026

NOTA: Esta ficha tiene carácter de declaración jurada, y cualquier actualización de los datos debe ser notificado de inmediato a la institución. Completar con letra clara de imprenta. Escriba con precisión todos los nombres y apellidos tal como figuran en las partidas de nacimiento, no aceptándose iniciales.

Apellido y Nombres (Estudiante): _____

D.N.I.: _____ **Fecha de nacimiento:** _____ / _____ / _____ **Edad:** _____

Lugar de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____

Domicilio: _____ **Barrio:** _____ **C.P.: ()** _____

E-mail responsable comunicaciones institucionales: _____

Según consta en partida de nacimiento

Progenitor 1: _____

Nacionalidad: _____ **D.N.I.:** _____ **Vive aún:** _____

Domicilio: _____ **Barrio:** _____ **C.P.: ()** _____

Teléfonos: _____ / _____ **Profesión:** _____

E-mail: _____

FIRMA REGISTRADA

Según consta en partida de nacimiento

Progenitor 2: _____

Nacionalidad: _____ **D.N.I.:** _____ **Vive aún:** _____

Domicilio: _____ **Barrio:** _____ **C.P.: ()** _____

Teléfonos: _____ / _____ **Profesión:** _____

E-mail: _____

FIRMA REGISTRADA

Si un documento oficial avala que la responsabilidad parental está bajo el cuidado (tenencia) de otra persona, completar los siguientes datos, adjuntando dicho documento:

Responsable legal: _____

Nacionalidad: _____ **D.N.I.:** _____ **Vive aún:** _____

Domicilio: _____ **Barrio:** _____ **C.P.: ()** _____

Teléfonos: _____ / _____ **Profesión:** _____

E-mail: _____

FIRMA REGISTRADA

Curso en el que se matricula: _____

Fecha: _____ / _____ / _____

AUTORIZO PARA RETIRO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Deben registrarse todas las firmas de las personas que declaran

ATENCIÓN

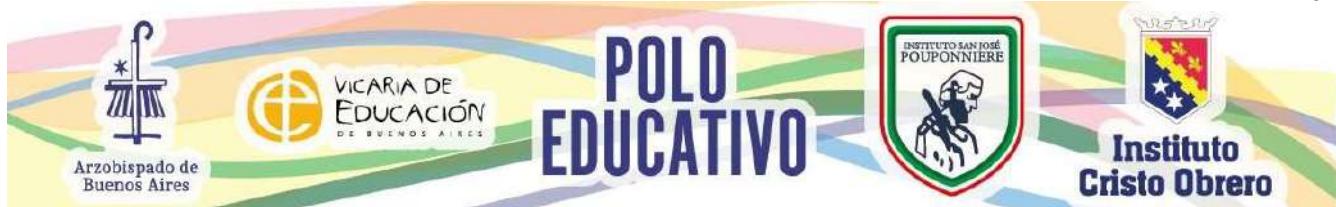
- Completar con datos del estudiante en página 3**
 - Firmar y declarar datos de progenitores y/o responsables legales en página 4**
 - Completar con datos del estudiante en página 5**
 - Firmar de progenitores y/o responsables legales en página 7**
 - Firmar y declarar datos de progenitores y/o responsables legales en página 13**

Toda esta documentación deberá ser presentada en secretaría luego del pago de la matrícula y antes del inicio del ciclo lectivo 2026.

La ficha de salud será presentada al inicio del ciclo lectivo 2026

Sin la presentación de dicha documentación el estudiante no figurará en lista, no pudiéndose extender constancia de alumno regular.

Este ejemplar para las familias se encuentra en la página del instituto www.cristoobrero.edu.ar



CONTRATO EDUCATIVO 2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2025

Entre el Instituto Cristo Obrero (A-353), con domicilio en la Avenida Lafuente 3242, CABA, en adelante, “el Instituto” por una parte y el/los abajo firmante/s, progenitores o representantes legales, cuyos datos de identidad constan al pie del presente, en adelante “el Interesado”, por la otra, se conviene celebrar el presente Contrato de enseñanza sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Interesado contrata para el curso lectivo 2026 los servicios educativos que presta el Instituto al que asistirán el/la estudiante abajo mencionado/a:

(APELLIDO Y NOMBRES (completo) DEL/LA ESTUDIANTE)

NIVEL:

- Primario jornada Simple** -Escuela Primaria con implementación de séptimo grado en formato secundario (Resolución MEGC 19/2016) Turno tarde.
- Primario Jornada Completa** Resol. Diseño Curricular 2271/2024
- Nivel Secundario** - Año de Articulación (R.M.E.G.C. 2515/2014) - Bachillerato en Ciencias Naturales (R.M.E.G.C. 321/2015; R.M.E.G.C. 1189/2015) - Bachillerato en Economía y Administración (R.M.E.G.C. 321/2015) - Bachillerato en Informática (R.M.E.G.C. 321/2015; R.M.E.G.C. 1189/2015)

SEGUNDA: El Interesado declara tener el pleno conocimiento del Art 129 de la Ley N° 26.206 (LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL) que establece que los progenitores o quien ejerce la responsabilidad parental de los/las estudiantes tienen los siguientes deberes:

- a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria.
- b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela.
- c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as.
- d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.
- e) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el representante legal del estudiante se compromete a garantizar la participación de su hijo/a en la continuidad pedagógica virtual que así indiquen las autoridades del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires en el contexto sanitario en el que se encuentre la población.

TERCERA: El Interesado declara conocer y aceptar el Ideario del Instituto Cristo Obrero, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia del mismo, cuyos documentos se adjuntan para que sean firmados, por lo que se obliga a:

- a) Aceptar el Ideario y el Proyecto Institucional del Instituto Cristo Obrero, que se inspira en los principios derivados del Evangelio, de la doctrina de la Iglesia Católica, Vicaría de educación y del carisma de San Leonardo Muriel. Por ende, asumir actitudes y comportamientos acordes con las enseñanzas de la Iglesia Católica, los alcances éticos y morales propios de una comunidad cristiana y a manifestar su sensibilidad para con los más necesitados.
- b) Aceptar que su hijo/a participe en las clases de Catequesis Católica, en las celebraciones religiosas y en las iniciativas pastorales.
- c) Aceptar el Reglamento de Convivencia del Instituto.
- d) Colaborar con el proceso psicopedagógico de su hijo/a, cumpliendo con las exigencias definidas por el Instituto.
- e) Participar activamente en todas las iniciativas institucionales y de las reuniones convocadas por la Dirección; así como asistir cada vez que sea citado por las autoridades del Instituto, o en caso de no poder hacerlo por fuerza mayor, enviar nota informativa al colegio.
- f) Garantizar la participación activa del estudiante en los encuentros virtuales dispuestos por la institución para garantizar el modelo de educación propuesta por el Ministerio de educación, en aquellas situaciones emergentes que lo ameriten.

- g) Responder a eventuales sugerencias o solicitudes de derivaciones a especialistas externos, cumpliendo con la presentación de informes de evaluación y terapias solicitadas en el plazo estipulado. Acompañando a las indicaciones que el instituto y estos especialistas acuerden para el estudiante.

CUARTA: El Instituto Cristo Obrero se compromete a matricular para el curso lectivo 2026 el/la estudiante indicado/a en la condición de regular, obligándose a impartirle la enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado, según los planes en vigencia y los demás servicios educativos que, con carácter general y obligatorio, se desarrollen en el establecimiento. Se obliga asimismo a cumplir el Art. 128 inciso d) de la Ley de Educación Nacional que establece que los progenitores o quien ejerce la responsabilidad parental tienen derecho a ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos o representados. Así como también de las comunicaciones institucionales emitidas por los medios electrónicos dispuestos para tal fin: correo electrónico (a la dirección que los padres hayan declarado en la Institución), plataforma digital y la página web institucional.

QUINTA: El Instituto evaluará periódicamente las necesidades de los estudiantes, pudiendo significar ello cambio de estrategias y de enfoques psicopedagógicos, como así también solicitar la realización de estudios y seguimientos profesionales, cuando se observen desfasajes cognitivos, alteraciones conductuales y/o de intereses con relación a sus compañeros y esto desfavorezca su escolarización e integración tanto social como escolar, debiendo la familia mostrar en todo momento su compromiso con el Proyecto Educativo

SEXTA: La escuela activará protocolo de vulnerabilidad en aquellas situaciones donde los estudiantes pongan en riesgo su integridad, y/o el de otro/s; con las sanciones correspondiente a las normas de convivencia; pudiendo optar como estrategia pedagógica un modelo de cursada virtual. A su vez estas situaciones, que se oponen a nuestro ideario y proyecto educativo, comprometen la continuidad en el Instituto.

SÉPTIMA: Con respecto a la repitenencia/permanencia sólo se aceptarán repetidores por primera vez, si luego de rematricular a los estudiantes promovidos, resultare alguna vacante. En tal circunstancia, se evaluará el rendimiento académico y el cumplimiento de las normas de convivencia por parte del postulante repitente. No serán rematriculados aquellos estudiantes que no promuevan por segunda vez.

OCTAVA: Aquellos progenitores o responsables legales que divulguen imágenes de menores sin la autorización correspondiente, infringiendo la ley; como aquellos que manifiesten disconformidad y oponiéndose con las decisiones del equipo de conducción, puede ser motivo suficiente para dar por finalizado el presente contrato educativo

NOVENA: No se podrá convocar a actividades realizadas por estudiantes y/o sus familias en nombre del Instituto Cristo Obrero salvo autorización explícita del consejo directivo de la institución.

DÉCIMA: En caso de presentarse situaciones conflictivas en cuanto al retiro y/o contacto con los menores, se deja claramente establecido que el Instituto Cristo Obrero procederá en pleno cumplimiento de las órdenes judiciales recibidas o solicitadas.

DECIMO PRIMERA: Los progenitores autorizan a la publicación y utilización de las producciones e imágenes de sus hijos para fines educativos y enmarcados en los proyectos institucionales.

DECIMO SEGUNDA: En cuanto al régimen de Inasistencias se aplicará el Régimen Académico de la Educación dispuesto por las autoridades del ministerio de educación del GCBA. En caso de ausencia injustificada se aplicará los protocolos correspondientes y su elevación al consejo de niños, niñas y adolescentes del GCBA.

DECIMO TERCERA: Las partes convienen que el presente Contrato es de duración anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2026, y caduca en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, atento, por otra parte, al derecho de admisión que establece la Ley 2681 y los Decretos reglamentarios N°107/11 y N° 171/11. Todo ello sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el Proyecto Educativo y en el Reglamento de Convivencia adjuntos que, suscritos por las partes, forman parte del presente.

Dando mi conformidad y dejando constancia de estar en conocimiento de las condiciones y cláusulas - de Primera a Décimo Tercera - establecidas en el presente Contrato Educativo correspondiente al ciclo escolar 2026, firmo este ejemplar



Lic. DIEGO JAVIER VAZQUEZ
Apoderado Legal

PROGENITOR 1:	_____	Firma	Aclaración	Tipo y Nº de Doc.
---------------	-------	-------	------------	-------------------

Dirección:	_____	CP:	_____
------------	-------	-----	-------

Localidad:	_____	Teléfono:	_____	Celular:	_____
------------	-------	-----------	-------	----------	-------

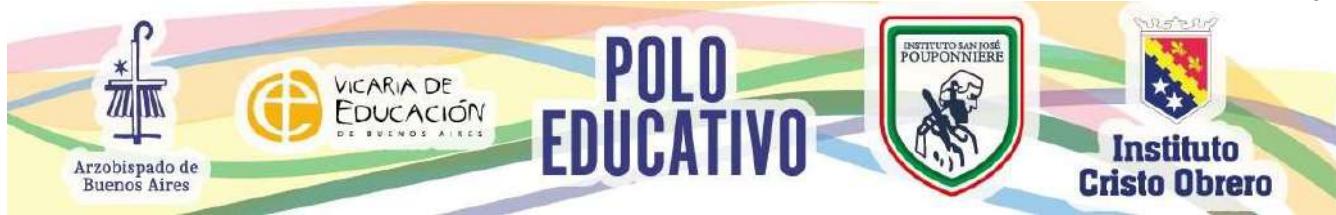
E-Mail:	_____
---------	-------

PROGENITOR 2:	_____	Firma	Aclaración	Tipo y Nº de Doc.
---------------	-------	-------	------------	-------------------

Dirección:	_____
------------	-------

Localidad:	_____	Teléfono:	_____	Celular:	_____
------------	-------	-----------	-------	----------	-------

E-Mail:	_____
---------	-------



CONDICIONES DE ARANCELAMIENTO

En cumplimiento del Dec. 2417/94 y a efectos de dar a cada uno de Uds. la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer, a fin de suscribir, las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el CICLO LECTIVO 2026

Primera: El Interesado contrata para el curso lectivo 2026 los servicios educativos que presta el Instituto al que asistirán el/la estudiante abajo mencionado/a con el detalle del curso y/o división respectivos.

Apellido y Nombre del Estudiante:
Curso/División: **Turno:**

Segunda: El Interesado se obliga a abonar al Instituto por el estudiante inscripto en la presente la matrícula de inscripción 2026, de validez anual, cuyo vencimiento opera el 22/12/2025. Tendrá un valor de:

- Nivel Primario Jornada Simple: \$ 120.000- (pesos ciento veinte mil).
- Nivel Primario Jornada Completa: \$ 143.000 (pesos ciento cuarenta y tres mil).
- Nivel Secundario: \$120.000 (pesos ciento veinte mil).

Si a criterio del Instituto Cristo Obrero los postulantes no reunieran los requisitos institucionalmente establecidos se procederá al reintegro del importe abonado en concepto de Matricula hasta el 16 de febrero de 2026, inclusive.

La ausencia de pago de matrícula supone que el estudiante no continuará en el Instituto y podremos dar lugar a otros postulantes.

El Instituto se reservará el derecho de no renovar la vacante a aquellos estudiantes que posean deudas sin regularizar del ciclo lectivo 2025. El cumplimiento del trámite administrativo no invalida la facultad del Instituto de rescindir la suma abonada en caso de inconveniente de carácter pedagógico, disciplinario o de cualquier otra índole hasta el 23/12/2025. Para efectivizar lo expuesto el Interesado no deberá mantener deuda con el Instituto.

En caso de arrepentimiento del Interesado dicho importe será reintegrado en su totalidad sólo hasta el 23/12/2025. El no ejercicio del arrepentimiento antes de dicha fecha será tomado como el compromiso irrevocable con el resto de los puntos siguientes.

La matriculación obliga al Instituto a impartir al estudiante:

- a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.

Primario jornada Simple -Escuela Primaria con implementación de séptimo grado en formato secundario (Resolución MEGC 19/2016) Turno tarde.

Primario Jornada Completa Resol. Diseño Curricular 2271/2024

Nivel Secundario - Año de Articulación (R.M.E.G.C. 2515/2014) - Bachillerato en Ciencias Naturales (R.M.E.G.C. 321/2015; R.M.E.G.C. 1189/2015) - Bachillerato en Economía y Administración (R.M.E.G.C. 321/2015) - Bachillerato en Informática (R.M.E.G.C. 321/2015; R.M.E.G.C. 1189/2015)

- b) Educación Extraprogramática. Aquellos módulos aprobados por Actuación N° 29667/2025 de DGEP

Tercera: El Interesado se obliga a abonar al Instituto por el estudiante inscripto en la presente un costo anual del servicio de enseñanza que será de:

- Nivel primario Jornada Simple: \$ 637.220- (pesos seiscientos treinta y siete mil doscientos veinte)
- Nivel Primario Jornada Completa: \$ 716.870 (pesos setecientos dieciséis mil ochocientos setenta)
- Nivel Medio: \$615.060 (pesos seiscientos quince mil sesenta)

Se adicionará una suma anual en concepto de “mantenimiento y equipamiento” por un valor de:

- Nivel primario Jornada Simple: \$ 63.720- (pesos sesenta y tres mil setecientos veinte)
- Nivel Primario Jornada Completa: \$ 71.685 (pesos setenta y un mil seiscientos ochenta y cinco)
- Nivel Medio: \$ 61.506 (pesos sesenta y un mil quinientos seis)

El costo anual del servicio de enseñanza para el ciclo lectivo 2026 será abonado en 10 cuotas consecutivas y mensuales siendo la cuota de diciembre prorrteada en los nueve meses anteriores. El interesado sólo podrá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la exhibición de los comprobantes de pago expedidos por la Administración del Instituto Cristo Obrero. De no hacerse efectivo el pago de la cuota pactada, se procederá de acuerdo a normativa legal vigente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como de los art. 1086, 1087, 1088, 1089 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. El pago de la deuda por aranceles escolares es obligación de ambos progenitores y/o responsables legales que sean designados por autoridades judiciales. Por lo tanto, el Instituto podrá reclamar el pago de las cuotas en forma indistinta a cualquiera de los progenitores o responsables legales de los menores.

El importe de cada cuota de marzo a noviembre contiene el siguiente detalle según el nivel:

	PRIMARIO JS mar/26	PRIMARIO JC mar/26	MEDIA JS mar/26	SUPERIOR mar/26
Enseñanza Programática	39.826,00	59.789,00	43.933,00	69.619,00
(-) Descuento Inst Cristo Obrero	12.037,00	4.655,80	1.214,00	8.015,00
Enseñanza Extra programática	23.896,00	11.948,00	17.573,00	
Subtotal	51.685,00	67.031,20	60.292,00	61.604,00
Comedor		8.260,80		
Plataforma Educativa	700,00	700,00	700,00	700,00
Emergencia Médica	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00
Subtotal	53.685,00	77.292,00	62.292,00	63.604,00
Prorrato Cuota 10	5.965,00	8.588,00	6.921,00	7.067,00
TOTAL CUOTA	59.650,00	85.880,00	69.213,00	70.671,00
Cuota mantenimiento	7.080,00	7.965,00	6.834,00	7.735,00
Res.Conj.3/2018 por cta/orden de la Iglesia Católica	1.770,00	2.655,00	1.953,00	3.094,00
TOTAL A COBRAR	68.500,00	96.500,00	78.000,00	81.500,00

Cuarta: Los importes de las cuotas que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan. Las presentes condiciones podrán verse afectadas por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. En caso de corresponder el Instituto adaptará la presente a las pautas que oportunamente se establezcan. Se añade la Resolución Conjunta 3/2018 por cuenta y orden de la Iglesia Católica, que es un concepto obligatorio para el sostenimiento de la obra evangelizadora de la Iglesia Católica, para poder seguir estando presente de múltiples y diversas maneras en nuestra vida, nuestra cultura y nuestra sociedad: colaborando en nuestro encuentro con Dios, en la ayuda a los más necesitados, en los nacimientos y alegrías de la vida, estando al lado del enfermo o acompañando aún en el momento de la muerte.

Quinta: El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado, operará del 1º al día 15 del mes respectivo. **Los pagos que se efectúen de meses vencidos serán aplicados a cancelar con el valor actualizado según disposición de escala de valores de DGE GP para la fecha en que se cancele dicho pago.** El atraso en el pago de las cuotas durante TRES (3) meses consecutivos permitirá al Instituto iniciar las acciones legales tendientes al cobro, mediante la vía ejecutiva pactada en el presente convenio, siendo razón suficiente para condicionar la concurrencia y/o permanencia del estudiante, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

Sexta: Para ambos niveles se cobrara una cuota de materiales, la cual será dividida en 3 meses, Mayo, Agosto y Noviembre. El importe de la misma será el resultado de los gastos generados por nivel en el trimestre anterior a la cuota.

Séptima: De corresponder, se cobrarán importes derivados de la entrega del cuaderno de comunicaciones, boletín, plataforma digital de comunicaciones o la prestación de servicios como excursiones, convivencias pastorales, o talleres/actividades optativas.

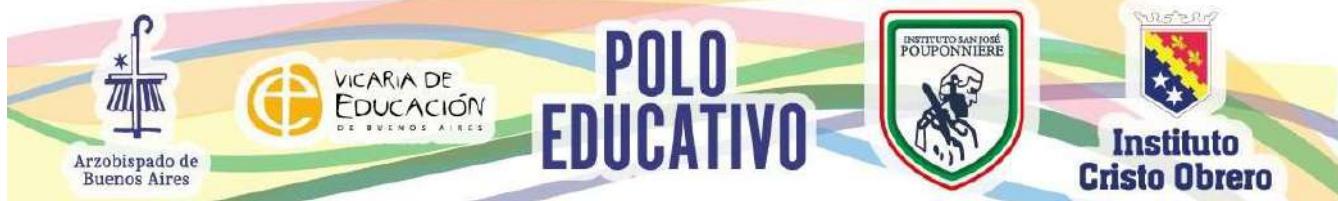
Octava: Los aranceles escolares se abonan mensualmente según las siguientes opciones

1. en la ventanilla de cobranzas destinada para tal fin en el Instituto pudiendo abonar en efectivo, con código QR o tarjetas de Débito y Crédito;
2. A través de transferencia bancaria a la cuenta oficial del Instituto debiendo en todos los casos enviar el comprobante por correo electrónico a aranceles@cristoobrero.edu.ar o al WhatsApp N° 011-5740-7921, para poder imputarse dicho pago en la cuenta corriente del estudiante.
3. Débito automático en cuenta bancaria.

Novena: El Instituto podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables de los menores, resultando ajeno a la Institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

Décima: La ausencia del estudiante ya sea por abandono, cambio de domicilio, enfermedad, cierre temporal del Establecimiento por orden superior u otra causa no imputable al Instituto, no exime del pago de los aranceles, mientras reciba el servicio educativo, ni da derecho al reintegro de sumas abonadas.

Décimo primera: El interesado acepta las pautas y condiciones firmadas en las Normas de Convivencia y compromete su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas que éste fije, en especial en materias de horarios y uso de uniformes, así como asistir cada vez que sea citado por el Instituto. Los horarios y condiciones de este convenio podrán ser modificados según lo disponga la autoridad competente. El interesado acepta y adhiere al Ideario, lineamientos institucionales, régimen disciplinario y actividades incluidas en la propuesta educativa; comprometen su entera colaboración, respetando y haciendo respetar esas reglamentaciones -que dicen conocer y aceptar en su totalidad-. En lo que hace a la buena convivencia, en especial la asistencia a reuniones informativas y de consulta, encuentros formativos, catequesis (familiar) y cumplimiento del uniforme, horario y contra turnos exigidos dentro de los criterios funcionales y pedagógicos que así lo indicaren.



Décimo segunda: La familia se compromete a responder a las convocatorias del sector administrativo, cumpliendo las indicaciones y compromisos asumidos con el Instituto. La ausencia de respuesta, y o el incumplimiento de los compromisos derivará en la extinción del contrato indefectiblemente que se comunicará de manera legal.

Décimo tercera: La ayuda escolar (“beca”) es un beneficio anual que otorga el instituto en caso de graves problemas económicos. Para solicitarla el estudiante deberá tener como mínimo un año de antigüedad en el Establecimiento, así como cumplir con el perfil derivado del Proyecto Educativo Institucional y de las Normas de Convivencia. Para acceder deberá solicitar el formulario y presentarlo en tiempo y forma, con toda la documentación solicitada en el reglamento de becas que establece la institución y se encuentra a disposición en cobranzas y página web

Décimo cuarta: Por medio de la presente el interesado autoriza al Instituto a fin de que incluya en su Página Web, redes sociales, y similares, las imágenes, fotografías y/o filmaciones individuales y/o grupales que se realicen, de actividades inherentes al quehacer educativo en las cuales participe el estudiante.

La aparición en imágenes y/o filmaciones tendrá exclusivamente una finalidad pedagógica y académica en la que de ninguna manera se afectará la privacidad y/o integridad de los estudiantes y/o sus familias.

Décimo quinta: El Instituto no asume ninguna responsabilidad sobre los medios de transporte que el Interesado libremente escoja para que sus hijos asistan al Colegio y regresen a sus hogares; quedando cualquier eventualidad que pudiere suceder en la órbita de una relación establecida exclusivamente entre el Interesado y Transportistas.

Décimo sexta: El Instituto selecciona el fotógrafo y las casas de uniformes oficiales autorizadas para la venta, la contratación de los mismos corre por cuenta y responsabilidad de los interesados.

Décimo séptima: El Instituto no organiza, ni auspicia, ni participa en nada de lo referido al viaje de egresados. Por lo expuesto, el Instituto no asume responsabilidad alguna respecto del mismo. Si éste se realiza en período de clases los estudiantes tendrán las correspondientes inasistencias. Por lo tanto, los estudiantes no se encuentran alcanzados con cobertura alguna contratada por el establecimiento: seguro, asistencia médica, etc. Asimismo, el grupo concurrente no podrá utilizar de ninguna forma el nombre y la insignia del Instituto bajo ningún fin, ni tampoco la empresa que preste el servicio.

Décimo octava: El Instituto no será responsable de la pérdida o rotura (total o parcial) de elementos ajenos al proceso educativo que los estudiantes tengan en su poder dentro del mismo (celulares, cámaras de fotos, etc.)

Décimo novena: En las presentes condiciones generales el Interesado fija su domicilio, teléfonos y correo electrónico que serán aquellos canales de comunicación entre la escuela y la familia.

En caso de producirse un cambio de los mismos, están obligados a comunicarlo de manera inmediata al Instituto.

Vigésima: El Interesado es la persona que asume todas las responsabilidades de cualquier naturaleza con referencia al estudiante.

Vigésima primera: Las partes convienen que las presentes Condiciones Generales de Arancelamiento son de duración anual, culminando indefectiblemente al término del curso lectivo 2026 y, atento el derecho de admisión exclusivo y excluyente que en forma unilateral y ad nutum asiste al Instituto, nunca podrán tenerse por renovadas en forma automática.

Dando mi conformidad y dejando constancia de estar en conocimiento de las condiciones y cláusulas - de Primera a Vigésima - establecidas en la presente Condiciones de Arancelamiento correspondiente al ciclo escolar 2026, firmo este ejemplar

PROGENITOR 1:	_____	Aclaración	_____
(O responsable Legal)	Firma		Tipo y Nº de Doc.

PROGENITOR 2:	_____	Aclaración	_____
(O responsable Legal)	Firma		Tipo y Nº de Doc.

IDEARIO

El INSTITUTO CRISTO OBRERO ofrece servicio educativo-pastoral, sin fines de lucro, de alta expectativa académica y de equidad; abierta a toda la comunidad.

En el marco del pacto educativo global, siendo el centro las personas, con una escucha atenta a las jóvenes generaciones. Haciendo partícipes a las familias, con una acogida a toda la comunidad; buscando renovar las futuras generaciones bajo la luz del evangelio y atento al cuidado de la casa de todos.

1.1. MISIÓN

Nuestra propuesta formativa se fundamenta en la experiencia espiritual y pedagógica de San Leonardo Murielado, quien puso en el centro de su vida el amor de Dios, dedicándose a la educación de niños y jóvenes, especialmente pobres y necesitados, como amigo, hermano y padre, para que no se perdieran.

Nuestra misión apunta a educar el corazón, es decir, educar la intimidad de la persona, con un estilo que promueve, con afabilidad y firmeza, la prevención, favoreciendo las dimensiones afectivo-emocionales, fuente de espiritualidad y de motivaciones.

En un marco de prevención, animación y orientación, tratamos de construir una familia bien unida, al estilo de la Familia de Nazaret, comprometiéndonos a crear en nuestra escuela un espacio alegre, participativo y democrático, centrado en nuestros valores: fe, verdad, solidaridad, respeto y laboriosidad.

1.2. VISIÓN

El Instituto Cristo Obrero quiere ser una escuela en pastoral, de calidad formativa y académica, que promueve la educación integral desde la pedagogía del amor, propia de su patrono, San Leonardo. Mira a formar estudiantes íntegros, cristianamente inspirados e históricamente ubicados, para que puedan alcanzar una síntesis consciente entre razón y fe, entre fe y vida, siendo a lo largo de sus existencias buenos cristianos y honestos ciudadanos.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2.1. El Instituto Cristo Obrero tiene como fin promover el desarrollo integral del estudiante, creando situaciones propicias para lograr una madurez armónica de su personalidad, acorde con la edad.

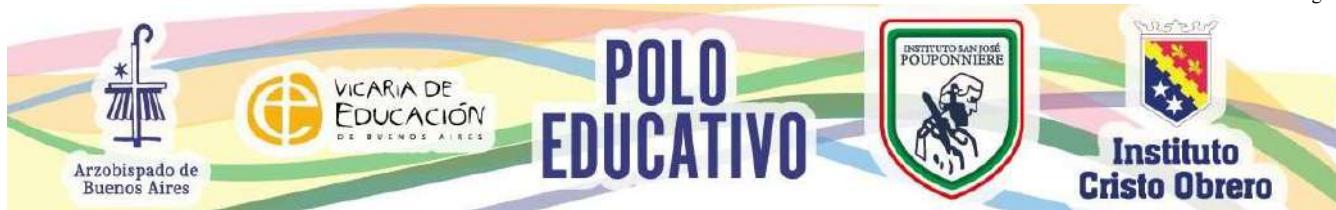
Buscamos, por tanto, formar personas que integren cristianamente todas las dimensiones de su vida desde la fe y se inserten testimonial, creativa y eficazmente en la construcción de una sociedad más justa y solidaria para la realización del Reino de Dios.

En los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior brindamos a nuestros estudiantes una educación cristiana formal y sistemática. De ellos esperamos:

- a) “Que poco a poco se vayan apropiando “de los valores evangélicos del amor personal, actual, misericordioso y gratuito de Dios hacia el hombre y del hombre para con sus semejantes”.
- b) “Que como imágenes de Dios y seres racionales y libres, únicos e irrepetibles, sean capaces de perfeccionarse para lograr una semejanza más profunda con su creador”.
- c) “Que por el amor que Dios ha inscripto en sus corazones, sean capaces de relacionarse con lo trascendente, consigo mismos, con los demás hermanos y con la naturaleza”.
- d) “Que alcancen una educación tal de su conciencia moral que les permita una adhesión libre y personal a los valores humanos descubiertos en Cristo y vividos en solidaridad con Él, en una síntesis de Vida, Fe y Cultura”.
- e) “Que se eduquen en la verdad, en sus dimensiones culturales, sociales, éticas y religiosas; es decir, que la busquen, “la obren”, la defiendan y la difundan”.
- f) “Que aprecien y asuman la coeducación en la perspectiva del ambiente de familia, con respeto y serenidad, y como ocasión oportuna de maduración personal y comunitaria de acuerdo con nuestro ideario”.

2.2. A los progenitores y responsables legales de nuestros estudiantes les brindamos una opción para la educación de sus hijos de acuerdo a nuestro Ideario y con los ideales de una educación católica. Asimismo, reconocemos el “derecho natural y originario de la familia y el consiguiente derecho de los progenitores a la libertad de enseñanza para sus hijos”. El Instituto “Cristo Obrero” espera de los progenitores o responsables legales de los estudiantes:

- a) “Que en su calidad de primeros educadores, sean también los primeros comprometidos en asimilar, madurar, y desarrollar el espíritu que anima la escuela, en orden a la formación y educación cristiana de los hijos”.
- b) Que adhieran “a los ideales pedagógicos, que respeten y muestren una disponibilidad favorable hacia las propuestas educativas, culturales, y éticas de los valores cristianos”.
- c) Que colaboren y se comprometan a hacer nuestra comunidad educativa “una sola familia bien unida, semejante a la Sagrada Familia de Nazaret”.
- d) “Que sigan y apoyen la evolución del proceso educativo de sus hijos” (Ley de Educación Nacional 26.206/2006).
- e) “Que respeten y hagan respetar a sus hijos la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la unidad educativa”. (Ley de Educación Nacional – Ley 26.206).



RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

3.1. LOS PRINCIPIOS MURIALDINOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las cualidades que determinan la pedagogía del amor - afabilidad, dulzura y firmeza - responden a nuestra Misión, educar el corazón y emanan de nuestros principios educativos:

- Educar es prevenir, orientar y animar
- Educar es potenciar en los jóvenes las capacidades de amar, crecer y creer.

Estos postulados se constituirán en auténticos pilares y nos guiarán en la construcción de una familia bien unida, al estilo de la Familia de Nazaret. De ellos, se desprenderán las normas de una convivencia verdaderamente murialdina, ya que nuestro compromiso educativo sólo es comprensible en un contexto entendido como lugar del amor y de la norma, un espacio alegre, participativo y democrático en el que se involucren todas las partes, docentes, estudiantes y familias, desde un profundo compromiso.

3.2. LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

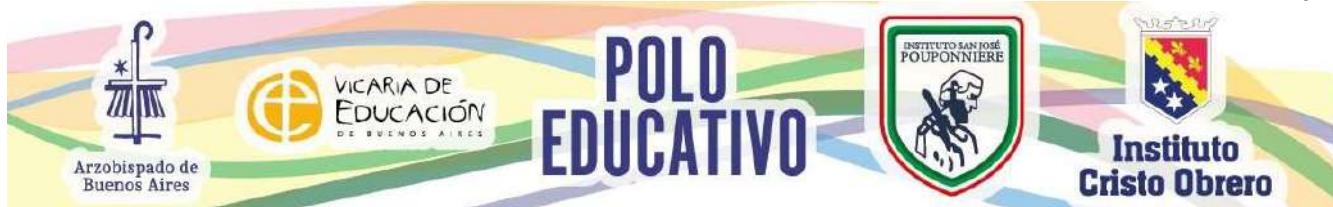
3.2.2. EN RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES

- a) Los estudiantes presentarán, dentro de los plazos y fechas fijados, la documentación exigida por las autoridades educativas del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, y, o, del Colegio “Cristo Obrero” en especial aquella documentación relacionada con la condición de estudiantes regulares, o con la validez de estudios y la certificación correspondiente.
- b) Los estudiantes, de acuerdo con su nivel de escolaridad, asumirán la responsabilidad de hacer llegar a sus progenitores, tutores o encargados toda comunicación, oral o escrita, que el Colegio les confie, favoreciendo, de esta manera, la fluidez de la comunicación Colegio - Familia.
- c) Los estudiantes, de acuerdo con su nivel de escolaridad, deberán adquirir la virtud de la puntualidad en el cumplimiento de los horarios establecidos, teniendo en cuenta que la puntualidad manifiesta una actitud de delicadeza para con los demás y respeto por el tiempo ajeno. Con el apoyo necesario de las familias, en la adquisición de esta virtud.
- d) En las excepcionales y debidamente justificadas situaciones en que los estudiantes debieran ingresar al colegio después del horario habitual, deberán contar con la autorización de las autoridades del colegio, y asistir con un adulto responsable, autorizado en la ficha de matrícula (Ver página 2).
- e) Ningún estudiante, de acuerdo con las normas legales vigentes y con este Régimen de Convivencia, podrá retirarse anticipadamente del establecimiento sin la autorización de las autoridades del Colegio y si sus progenitores, responsables legales no lo retira personalmente. (A excepción de aquellos cambios de horarios informados por la institución, con la antelación debida y autorizados por los responsables del estudiante).
- f) Todos los estudiantes, por sí o por sus progenitores, responsables legales, de acuerdo con su nivel de escolaridad, cumplirán con las normas referidas a la presentación personal, vistiendo con dignidad la indumentaria común y la propia del Colegio, como signo de pertenencia a la Institución y adhesión a los valores que esta representa.
- g) Todos los estudiantes, de acuerdo con su nivel de escolaridad, valorarán el cuidado no sólo de las cosas propias y de los demás, sino también las cosas del Colegio, colaborando en el mantenimiento del orden y la limpieza del aula y de los muebles.
- h) Todos los estudiantes, de acuerdo con su nivel de escolaridad y grado de comprensión, expresarán con su actitud el respeto y adhesión que merecen las celebraciones litúrgicas y los actos celebratorios de las fechas patrias, así como de cualquier otro acto programado por el colegio.
- i) Los estudiantes, según edades y niveles de escolaridad, asumirán el compromiso de llevar a la práctica los valores propuestos por el Proyecto Educativo Institucional y por este Régimen de Convivencia.
- j) Todos los estudiantes mantendrán un trato cordial, sincero y respetuoso con sus educadores y respetarán a toda persona no docente que cumpla alguna obligación en el Colegio. Como así también con sus pares.
- k) Es requisito indispensable para participar en los distintos proyectos propuestos por la institución adherir a las normas generales de convivencia.
- l) Se prohíben explícitamente las siguientes conductas que revisten diversos grados de gravedad, merecedoras de sanciones desde el apercibimiento verbal o escrito hasta la pérdida de la vacante o la separación ipso facto del Instituto:
 1. Los actos impropios que atentan contra la religiosidad, la moral y las buenas costumbres, así como difundir ideologías que atenten contra los valores cristianos del Evangelio;
 2. La tenencia y/o difusión (por cualquier tipo de medio) de material pornográfico o de culto o ritos de sectas extrañas a la religión cristiana;
 3. Promover reiteradamente actos contrarios a los valores de una sana convivencia;

4. Provocar, participar y/o encubrir agresiones que tengan lugar tanto dentro como en las zonas aledañas al colegio, como así también en redes virtuales;
 5. El robo o hurto de materiales, insumos y/o documentos del Instituto o de pertenencias entre los integrantes de la comunidad educativa;
 6. Falsificar documentación, copiar y/o plagiar por distintos medios pruebas y trabajos escolares;
 7. El acceso a dependencias reservadas del Colegio sin autorización explícita o el ingreso al Instituto fuera del horario escolar;
 8. Dañar la imagen personal y/o profesional de algún integrante de la Comunidad Educativa con la murmuración, la calumnia y a través de cualquier medio de comunicación, así como el desacato de la autoridad del Instituto;
 9. El deterioro y/o destrucción de la estructura y/o instalaciones de la escuela.
 10. Comer y/o beber dentro del aula.
 11. El descontento habitual manifiesto, ante las diferentes propuestas que la institución promueva para sus estudiantes;
 12. La falta de compromiso con el estudio.
 13. Consumir bebidas alcohólicas, tabaco y/o sustancias ilegales dentro del instituto.
 14. Concurrir al instituto con elementos que puedan poner en peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 15. Divulgar imágenes de miembros de la comunidad educativa sin la autorización correspondiente de los mismos.
 16. Asistir al Instituto bajo efectos de sustancias que alteren la personalidad.
- Todas estas conductas, más allá de la sanción que conlleve, serán abordadas en conjunto con las familias, apelando a su compromiso para poder revertirlas.

3.2.3. EN RELACIÓN CON LOS PROGENITORES

- a) Este Régimen de Convivencia reconoce expresamente a los progenitores los derechos que le son reconocidos por la Ley de Educación Nacional 26.206/2006 en su artículo 128º.
- b) Al mismo tiempo se recuerda que según el artículo 129º de la misma ley es obligación de los progenitores:
 - “Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos”, y
 - “Respetar y hacer respetar a sus hijos la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la unidad educativa”.
 - Los padres deben mostrar preocupación y ocupación por conocer el desempeño de sus hijos en las distintas dimensiones de su recorrido (rendimiento académico, actitudes, integración, entre otras) e instrumentar los medios para que sus hijos aborden todas sus necesidades.
- c) Los progenitores o responsables legales participan jerárquicamente, es decir: desde su propio rol de progenitores o responsables legales, y dentro del marco doctrinario del Ideario Educativo y de los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, en la organización y gestión de la unidad escolar.
- d) El número de inasistencias justificadas en que puede无缘 un estudiante no es un derecho del estudiante ni tampoco de sus progenitores, sino que marca el límite que las autoridades, en el ámbito de sus facultades, establece para justificar inasistencias.
- e) Es de vital importancia, a fin de optimizar los tiempos de todos - autoridades, docentes y progenitores - solicitar entrevistas con anterioridad a través del Cuaderno de Comunicaciones y asistir en el horario acordado por este medio. Expresando la disponibilidad horaria de los mismos.
- f) Responder a las eventuales solicitudes de derivación a especialistas externo, cumpliendo con la presentación de informes de evaluación y/o terapias solicitadas, en el tiempo estipulado.
- g) Mantener siempre una comunicación fluida familia-escuela utilizando las vías formales facilitadas para ello: correo electrónico institucional, llamado telefónico y entrevista. No difundir o dar entidad a toda información que no emane de la institución y/o surja en las distintas redes sociales que son vías informales y ajena a la escuela. Evitar involucrar a terceros.
- h) Las entrevistas que se realicen entre institución y familia se deben dar siempre en un contexto de respeto, evitando levantar el tono de voz o utilizar un vocabulario inadecuado. Siendo las mismas de un tiempo prudencial, para que los agentes institucionales puedan atender las necesidades diarias de los estudiantes.
- i) Aquellas manifestaciones irrespetuosas de las familias hacia la institución o algún miembro de ella, cualquiera sea el medio en el que se realicen, pueden conllevar la finalización del contrato pedagógico entre escuela y familia (dando por consecuencia la pérdida de la vacante de sus hijo/as).
- j) Recordar que, para comunicarse con sus hijos en horario escolar, deben hacerlo llamando al teléfono de la escuela y no a los celulares de los estudiantes. De esta manera evitarán distraerlos de las horas de clase y exponerlos a llamados de atención o sanciones por el uso inadecuado del celular.
- k) Permitir y promover la participación de sus hijos en toda actividad promovida por la institución para la mejora de la convivencia y formación en valores tales como convivencias, retiros, salidas didácticas, etc.
- l) Notificarse anualmente de las Condiciones Generales de Arancelamiento Anexo I y II enviando la copia debidamente firmada.
- m) En el caso que una familia inicie acciones legales contra el Instituto y/o personal del mismo o manifestara expresa disconformidad con las normas contenidas en el presente régimen -acordadas en el momento de la inscripción- se dará por finalizado el contrato educativo.
- n) Es indispensable que las familias y estudiantes, como parte activa de la comunidad educativa, compartan la mirada institucional de una educación inclusiva y colaboren en su práctica para asegurar como institución el acceso de todos nuestros estudiantes a una educación de calidad y equidad.



- o) Es importante el acompañamiento de las familias en los Proyectos pedagógico individual (PPI), uniéndose a estas trayectorias personales, asumiendo el compromiso de aquellas indicaciones realizadas por los profesionales del equipo de orientación escolar (EOE) como de aquellas miradas o sugerencias indicadas por los profesionales externos al que concurren nuestros estudiantes.

3.2.4. PAUTAS Y SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este conjunto de disposiciones debe ser entendido e interpretado desde la finalidad propia de la Institución: promover la formación integral de los estudiantes según el estilo y espíritu de la Educación de San Leonardo Muriel.

Es importante promover la existencia de un ambiente adecuado en el que se pueda conjugar la libertad, el respeto mutuo y las condiciones razonables para el desarrollo del proceso educativo.

La presente normativa se incorpora a las Normas generales de Convivencia “en relación con los estudiantes” que se hallan escritas en el Cuaderno de Comunicaciones.

Ser estudiante del Instituto Cristo Obrero implica la aceptación de la presente normativa y el compromiso de colaborar con el colegio en el desarrollo del proyecto educativo institucional.

- a) **Horarios Generales del Nivel Primario:** - **Jornada Completa** de lunes a viernes de 08:15 a 16:05 hs y **Jornada Simple** de lunes a viernes de 13:13 a 17:30 hs. (las puertas para el ingreso de los estudiantes se abrirán 15 minutos antes del inicio de la jornada)
-
- Nivel Secundario:** 7:15 a 12:25. No obstante, algunos cursos tendrán una o dos veces por semana una octava hora, extendiendo su jornada hasta las 13:00 horas. (Las fechas y días correspondientes a dicha extensión serán informados previamente por la institución.) (las puertas para el ingreso de los estudiantes se abrirán 15 minutos antes del inicio de la jornada) Asimismo, la asignatura de Educación Física se dictará en contraturno
- b) **Cuaderno de Comunicaciones:** es el instrumento que nos permite efectuar el seguimiento. El Cuaderno deberá ser presentado correctamente, prolíjo y sin inscripciones ajenas al mismo (stickers, fotos, correctores, etc.) hasta el cierre del ciclo lectivo. La pérdida, destrucción total o parcial y deterioro intencional del Cuaderno de Comunicaciones implicará un reemplazo urgente del mismo, lo cual llevará un costo. Dicho trámite será realizado por los progenitores o responsables legales del estudiante. Los padres deberán llevar el control de notas, inasistencias y observaciones, notificándose de los mismos.
- c) **En el caso de que la institución adopte una plataforma virtual de comunicación, la misma reemplazará al cuaderno; siendo responsabilidad de los padres y estudiantes registrarse en dicha plataforma.**
- d) **Régimen de asistencia:** los progenitores o el responsable legal notificarán por el Cuaderno de Comunicaciones, mails o llamado telefónico las inasistencias de los estudiantes. Del mismo modo las justificaciones médicas se aceptarán hasta 48 hs después de ocurrida la inasistencia. Por su parte los progenitores o responsables legales se comprometerán a informar al Instituto en caso de enfermedades cuyo tratamiento implique un período prolongado de ausencia a clase.
- e) **Llegadas tarde:** si el estudiante ingresa al establecimiento con un retraso de hasta 15 minutos se computará media falta. Pasado dicho lapso podrán ingresar al establecimiento únicamente aquellos estudiantes que fueran acompañados por un adulto responsable autorizado.
- f) **Retiros anticipados:** ningún estudiante podrá retirarse del establecimiento antes de finalizado el horario escolar. Para poder hacerlo deberá contar con la autorización de la Dirección de Estudios y ser retirado por su progenitor y/o responsable legal de manera personal. No podrá ser retirado por un hermano menor de edad y tampoco por adultos que no estén autorizados.
- g) **Inasistencias:** En materia de inasistencias se aplicará el Régimen académico vigente para el ciclo 2026 establecido por las autoridades pedagógicas.
- h) Aquellos estudiantes que no se encuentren autorizados para retirarse solos en el horario de fin de jornada, y que sus responsables no respeten el horario de retiro establecido serán observados mediante actas y si la situación es reiterada podrán perder la matriculación para el año posterior
- i) **Presentación personal:** los estudiantes deben asistir a las actividades escolares observando la higiene personal y cumpliendo con el uniforme del instituto que se detalla a continuación: chomba blanca con logo del instituto, cuyo largo supere el elástico del pantalón; buzo azul con logo del instituto, campera polar azul con logo; pantalón y campera azul con logo. En días de baja temperatura se autoriza el uso de campera de abrigo azul o negra lisa, y en días de temperaturas elevadas se autoriza el uso de bermuda del instituto.

Los estudiantes deben mantener una presentación adecuada al ámbito escolar prestando especial atención al cabello accesorios y uñas.

No asistir con elementos de valor o inapropiados para el ámbito escolar que no sean expresamente solicitados por el/la docente.

El Instituto no asume ninguna responsabilidad por daño o pérdida. De igual manera no permitirá el uso de estos en el Instituto a menos que sea autorizado expresamente por la Dirección y docentes.

j) **Obligaciones de los estudiantes en la actividad cotidiana**

1. Concurrir todos los días a clase, llegando puntualmente al inicio de las actividades según los horarios establecidos; sólo faltar por motivos graves.
2. Conocer responsabilidades y deberes propios y de los demás en pos del bien común.
3. Respetar normas y límites convenidos por la Comunidad Educativa y el presente Régimen de Convivencia.
4. Cumplir con las tareas escolares, trabajos y actividades escolares.
5. Traer a la escuela los materiales necesarios o solicitados para el trabajo escolar. No se aceptan materiales que traigan las familias luego del horario de ingreso.
6. Mantener un comportamiento apropiado en el aula para lograr un buen clima de clase.
7. Entregar puntualmente a los progenitores o responsable legal la información que el Instituto le envía a ellos.
8. Actuar en todas las dimensiones siempre con la verdad y la transparencia, conscientes de que las verdades a medias son falsedades que se presentan creíbles.
9. No faltar el respeto ni agredir física y/o verbalmente a ningún integrante de la comunidad educativa.
10. Ubicarse en el tiempo y el espacio, esto es tener claro el momento y el lugar donde se está actuando.
11. Respetar las celebraciones y los símbolos religiosos y patrios, así como los lugares sagrados.
12. Cumplir con las normas de presentación.
13. No demorar el ingreso al aula.
14. Tener siempre el Cuaderno de Comunicaciones. (En buenas condiciones y con las notas firmadas por la familia)
15. No salir del aula sin permiso del docente correspondiente en ese horario.
16. Solicitar la autorización para poder retirarse de la Escuela en forma anticipada, pero solamente acompañado por adulto reconocido como responsable.
17. Cuidar el material didáctico (de todos los niveles), el mobiliario y los ambientes de la escuela, procurando que estén siempre limpios, en orden y aseados.
18. Identificar y hacerse cargo de la sanción que le corresponde por el incumplimiento del Régimen de Convivencia.

Estas normas deben ser respetadas tanto en el horario habitual de clase como durante las actividades que se realizan fuera del mismo.

- j) El no cumplimiento de estas obligaciones, la existencia de alguna falta de disciplina grave y las transgresiones al Régimen de Convivencia implicará la aplicación de las sanciones correspondientes, según la legislación vigente en la Ciudad de Buenos Aires (Ley 223/99 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su reglamentación Anexo-Decreto N° 998/2008). Se considerarán faltas al Régimen de Convivencia las cometidas tanto en actividades dentro del Instituto como las programadas afuera (campamentos, salidas didácticas, recreaciones, convivencias, retiros, celebraciones, etc.). El desconocimiento de la autoridad educativa y los cuestionamientos permanentes a sus decisiones por parte de los progenitores y/o responsable legal del estudiante podrían ser condicionantes para la matriculación al ciclo lectivo siguiente. Sólo se aceptarán repetidores/Permanencia por primera vez, si luego de rematricular a los estudiantes promovidos, resultare alguna vacante. En tal circunstancia, se evaluará el rendimiento académico y el cumplimiento de las normas de convivencia por parte del postulante repite.
- No serán rematriculados aquellos estudiantes que repitan/Permanezcan por segunda vez.

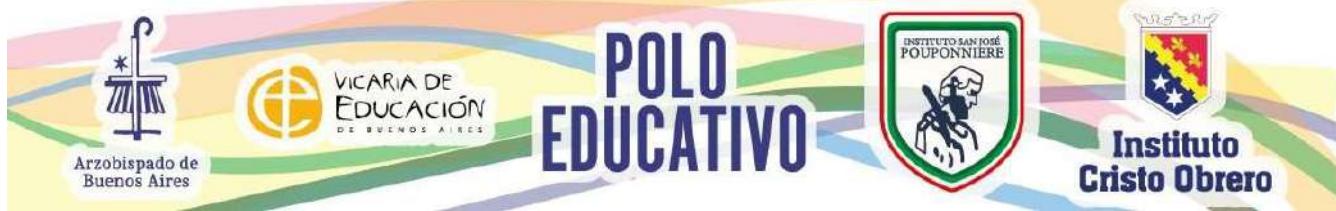
- k) **Ante el incumplimiento del proyecto educativo institucional e ideario y/o el régimen de convivencia se podrán adoptar las siguientes medidas:**

Ponemos en conocimiento de las familias los pasos que se siguen ante el incumplimiento a las normas institucionales, dejando claro que se implementan con la particularidad de cada caso. Todas estas medidas se basan en la Ley 223 de Sistema Escolar de Convivencia y en la Ley 26892 de Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social de las instituciones educativas:

1. Orientación al estudiante, mediante charla individual o grupal por parte de los adultos referentes (directivo, docente, equipo de orientación escolar)
2. Apercibimientos: Los mismos serán notificados a los padres y/o familiares responsables por parte del equipo de conducción.
3. Citación a los padres para dialogar sobre sus hijos; brindándoles la posibilidad de asesorarse con los directivos, equipo de orientación escolar y sacerdotes. La inasistencia de los padres o familiares responsables a dichas citaciones por parte de la escuela dificulta nuestra labor educativa y es contraria al acompañamiento que los estudiantes necesitan por parte de su familia.

Sanciones

- a. Apercibimiento oral
- b. Apercibimiento escrito
- c. Realización de acciones reparatorias en beneficio de la comunidad escolar
- d. Cambio de división
- e. Cambio en la modalidad de cursada.
- f. Separación transitoria



- g. Re matriculación condicionada.
- h. Si realmente el estudiante no se integra a una convivencia como invitan las normativas del Colegio se procederá a la separación definitiva del mismo de este Establecimiento (pase a otra institución y/o no matriculación para el ciclo próximo). Dcto. Regl. N° 1400-CGBA-01. Disp. N°859-DGEGP. Dicha situación será debidamente notificada a la familia.

La decisión final de las sanciones, en todos los casos, quedará a cargo del equipo de Conducción.

- m) Hay un protocolo para cada nivel sobre el uso de dispositivos en la escuela que cada nivel comunicará al inicio de cada ciclo lectivo.
- n) Durante el transcurso del año se realizaran los simulacros de evacuación como dispone la ley. (plan de evacuación ante emergencias. Ley N° 1346 CABA)

Me notifico y presto conformidad al presente Ideario, Proyecto Educativo y Régimen de Convivencia (**Páginas 9 a 13**) para el Ciclo Lectivo 2026.

NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE: _____ CURSO: _____

PROGENITOR 1:
(O responsable Legal) _____ Firma _____ Aclaración _____ Tipo y N° de Doc. _____

Dirección: _____ CP: _____

Localidad: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

E-Mail: _____

PROGENITOR 2:
(O responsable Legal) _____ Firma _____ Aclaración _____ Tipo y N° de Doc. _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

E-Mail: _____